

## Resumen

El sistema fiscal o contributivo de la nación española está basado en la exacción de un conjunto de impuestos con gravámenes similares para todos los españoles, con unas diferencias limitadas que se refieren a los impuestos de tipo local o regional, de escasa incidencia en la carga fiscal. Pero como el nivel de desarrollo regional es sensiblemente diferente, la recaudación fiscal en las regiones más ricas y más avanzadas es notablemente superior que la de las regiones retrasadas, siempre en términos por habitante.

La Constitución Española establece un modelo redistributivo por el cual una buena parte del gasto público se distribuye en función de la población residente. El resultado de estas operaciones muestra la existencia de balanzas fiscales regionales con un notable superávit, mientras que otras registran unas necesidades de financiación, atendidas por el sector público con los excedentes de las regiones más desarrolladas.

*Palabras clave:* balanzas fiscales, solidaridad regional, necesidad o capacidad de financiación, carga fiscal, función redistribuidora del sector público, contabilidad regional cerrada.

## Abstract

The Spanish fiscal or tax system is based on levying a similar series of taxes for all citizens, with minimal differences arising from local or regional taxes, and which have an insignificant impact on the fiscal burden. However, as there are important differences in regional development levels, per inhabitant tax collection in the wealthier and more advanced regions is notably higher than in the regions which lag behind.

The Spanish Constitution establishes a re-distribution model, through which a significant portion of public expenditure is distributed according to resident population. The result of these transactions reveals the existence of an important surplus in some regional fiscal balances, while others register financial requirements which are met by the public sector using the surplus from the more developed regions.

*Key words:* fiscal balance, regional solidarity, financial need or capacity, fiscal burden, redistribution of the public sector, closed regional accounting.

*JEL classification:* H50, H71, R51, R11.

# LA FINANCIACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE LAS REGIONES ESPAÑOLAS. EL CÁLCULO DE LAS BALANZAS FISCALES

Julio ALCAIDE INCHAUSTI  
Pablo ALCAIDE GUINDO

*Fundación de las Cajas de Ahorros*

## I. ANTECEDENTES

UNO de los mayores aciertos de la Constitución Española fue la incorporación legal de la función redistributiva que debería ejercer el sector público, necesaria para la financiación, en términos de equidad, de los gastos públicos en enseñanza y sanidad, de tal forma que todos los ciudadanos españoles residentes en cualquiera de sus comunidades autónomas, o inmigrantes extranjeros, tuvieran un tratamiento homogéneo al margen de su lugar de residencia y su capacidad contributiva.

La redistribución de los capítulos fundamentales del gasto social, es decir, las prestaciones sociales dinerarias (pensiones de todo tipo y prestaciones por desempleo) y no dinerarias (prestaciones en especie, sanidad y enseñanza), que representan en total el 58 por 100 del gasto público y el 22 por 100 del PIB, constituye la base de la solidaridad entre las regiones y los pueblos españoles, y la posibilidad de que en el futuro se reduzcan las diferencias en cuanto al nivel de desarrollo y renta que todavía existen en nuestro país.

La financiación de la función pública corre fundamentalmente a cargo de los impuestos y cotizaciones sociales que se recaudan en régimen uniforme entre todos los ciudadanos. Pero, eso sí, ba-

sándose en la capacidad contributiva que resulta de los niveles de ingresos, rentas o beneficios de cada residente.

En la elaboración de la contabilidad regional de España, resulta necesario evaluar la aportación al PIB de cada una de las autonomías españolas, procedente de los sectores institucionales que configuran el entramado económico, es decir, la contribución de las familias, las sociedades, empresas e instituciones privadas sin fines de lucro y las administraciones públicas.

Cuando se enfrentan los datos de los recursos públicos generados, estimados en cada uno de los territorios configurados por las actuales comunidades autónomas, con el conjunto de gastos públicos registrados, se obtiene el saldo correspondiente de cada autonomía, que es el superávit o déficit regional resultante según el nivel de desarrollo económico alcanzado por cada uno de los territorios analizados. Es lo que contablemente se conoce como balanzas fiscales. Unos datos que ponen en evidencia los desiguales niveles de desarrollo de los distintos espacios geográficos y el resultado derivado del ejercicio de la función pública en la distribución de la renta entre los ciudadanos españoles.

Es cierto que el cálculo de las balanzas fiscales de cada región o provincia es una operación con-

table difícil, en la medida en que si bien el gasto atribuido a cada región es de fácil evaluación, no lo es cuando se trata de gastos generales de las instituciones comunes para toda la sociedad, como puede ocurrir con los gastos de defensa, justicia, diplomacia y todo aquello que no afecta directamente a regiones concretas, sino al conjunto nacional. Tampoco es fácil contabilizar adecuadamente los ingresos públicos contributivos. Los impuestos directos pagados por las familias y las cotizaciones a la seguridad social, salvadas posibles diferencias, son susceptibles de asignarse al espacio geográfico en el que se recaudaron. Pero existen otros impuestos, como es el de sociedades y los impuestos indirectos, que se recaudan, en parte, en un lugar distinto a aquel en que se pagan. También, según la metodología que se aplique, puede llegarse a resultados diferentes si, por ejemplo, se consideran como aportaciones públicas las subvenciones a los agricultores procedentes de la PAC (Comunidad Europea) o no se incluyen los ingresos públicos procedentes del patrimonio público.

De ello se desprende que cualquier evaluación de las balanzas fiscales regionales llegará a resultados diferentes según la metodología aplicada por sus autores. En nuestra opinión, las balanzas fiscales, calculadas como un análisis específico no enmarcado en un cálculo completo de la contabilidad regional, resultarán siempre aproximaciones, que sólo pueden utilizarse a efectos comparativos y de análisis económico, pero nunca como elementos definitivos para la actuación de las administraciones públicas.

El Instituto Nacional de Estadística no elabora una contabilidad regional cerrada en la que se analicen los flujos de ingresos y

gastos públicos de cada uno de los territorios, como pueden ser las comunidades autónomas. Pero elabora y publica la cuenta de los hogares distinguiendo cuatro epígrafes que pueden aproximarse a lo que sería una balanza fiscal regional de los hogares. Distingue y cuantifica las cotizaciones sociales satisfechas y los impuestos directos pagados por las familias, clasificados por autonomías y provincias. Desde la vertiente del gasto, evalúa las prestaciones sociales de la seguridad social y lo que denomina el consumo en especie transferido a las familias (enseñanza, sanidad y otros servicios sociales). En este caso sólo referido a las comunidades autónomas.

La única contabilidad regional cerrada española es la elaborada anualmente por la Fundación de las Cajas de Ahorros (FUNCAS) bajo la denominación de *Balanza económica regional (autonomías y provincias)*, cuyo estudio, da como resultado la composición de las balanzas fiscales de las regiones y provincias españolas, por la integración de las magnitudes económicas regionales.

## II. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BALANZAS FISCALES

Las balanzas fiscales integradas en el *Balanza económica regional*, elaborado por FUNCAS, es una parte de la contabilidad regional cerrada que denominamos balance económico regional y, por tanto, integrada en el conjunto contable comentado. Forma parte del sector institucional «sector público», cuyo agregado fundamental, «renta disponible de las administraciones públicas», es uno de los tres componentes que conforman la «renta interior bruta disponible», referida a cada autonomía o provincia.

Por este motivo, entendemos que las balanzas fiscales no deben elaborarse sino es en el seno de una contabilidad regional cerrada, engarzada con el resto de los sectores institucionales que integran el producto interior bruto a los precios de mercado, que en el caso regional figura bajo la rúbrica renta interior bruta disponible. La balanza fiscal regional es la magnitud económica, positiva o negativa, equivalente a la diferencia existente entre los agregados macroeconómicos denominados ingresos y los gastos públicos.

La renta bruta disponible de las administraciones públicas resulta de restar al ingreso público total los gastos de transferencia cuantificados en las rúbricas de prestaciones sociales y gastos financieros y otros. El método seguido para elaborar la cuenta del sector público y las tablas estadísticas de ingresos y gastos públicos y, consecuentemente, las balanzas fiscales, que aparecen en el citado *Balanza económica y regional*, es el siguiente:

**1.** Antes de afrontar la estimación de los datos provinciales y, por acumulación, regionales, es necesario construir un cuadro consolidado para el conjunto nacional, a partir de los datos publicados por la Contabilidad Nacional de España y las Cuentas Financieras del Banco de España de la manera que a continuación se expone:

### *Ingresos públicos corrientes*

- Impuestos directos sobre las familias.
- Cotizaciones sociales.
- Rentas públicas diversas.
- Impuestos indirectos netos y transferencias.

*Gastos públicos corrientes*

- Prestaciones sociales.
- Consumo público en especie.
- Consumo de las administraciones públicas.
- Gastos financieros y otros.

*Gastos públicos de capital*

La diferencia entre los ingresos y los gastos públicos corrientes se concreta en el agregado de ahorro público, que puede adoptar un signo positivo o negativo, cuando los ingresos superen o sean insuficientes para financiar el gasto público corriente. Al incorporar el gasto público en capital, se obtiene el agregado contable capacidad (+) o necesidad (-) de financiación, que equivale a lo que se denomina balanza fiscal.

Por último, el agregado «renta disponible de las administraciones públicas», resulta de restar al ingreso público corriente las partidas del gasto público corriente, prestaciones sociales y gastos financieros y otros, que equivalen al gasto de transferencia entre el sector público y el resto de sectores institucionales del modelo utilizado.

El Instituto Nacional de Estadística no elabora las cuentas de los sectores institucionales, pero como estima el producto interior bruto a los precios de mercado y las rentas primarias de las familias por provincias, queda, por diferencia, la porción de PIB correspondiente al resto de sectores institucionales, que nosotros dividimos en dos grandes sectores: sociedades, empresas e instituciones privadas sin fines de lucro y sector público (datos consolidados de las distintas administraciones públicas).

**2.** Una vez elaborado el cuadro consolidado del sector público, partiendo siempre de la información contenida en la contabilidad nacional del año de referencia, se procede a la estimación de las diversas magnitudes provinciales y regionales a partir de las fuentes estadísticas disponibles procedentes del Ministerio de Hacienda, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social (Ministerio de Trabajo), y cuentas regionales de la Intervención General del Estado. La memoria anual de la Agencia Tributaria, que contiene una gran profusión de tablas estadísticas sobre la recaudación de impuestos, es fundamental para nuestro trabajo, así como los distintos documentos y publicaciones que contienen información sobre los presupuestos y el gasto público de las distintas administraciones.

**3.** La elaboración concreta de la información estadística, provincial y regional, requiere una serie de cálculos y operaciones. Desde el lado del ingreso, agrupamos los distintos conceptos en las siguientes rúbricas:

a) *Impuestos directos sobre las familias:* integran el conjunto de impuestos que gravan la renta y el patrimonio de los hogares, recaudados por las distintas administraciones públicas. Comprenden, por tanto, el IRPF, como recurso fundamental que grava las rentas obtenidas por los ciudadanos, el impuesto de patrimonio y el resto de impuestos de carácter local como el IBI (impuestos sobre bienes inmuebles), el extinguido IAE (impuesto sobre actividades económicas) y otros impuestos de carácter directo como la contribución rústica, las plusvalías municipales y las tasas contributivas recaudadas por las administraciones locales. En definitiva, todos

los ingresos públicos contemplados bajo los códigos D-3 y D-4 de la Contabilidad Nacional (SEC), «rentas de la propiedad e impuestos sobre la renta, el patrimonio», etc. en la cuenta de los hogares. Concluyendo, esta rúbrica se obtiene directamente del apartado D-5 de la cuenta de los hogares en la Contabilidad Regional del INE, «impuestos corrientes sobre la renta, patrimonio, etcétera».

b) *Cotizaciones sociales:* se trata de un dato que viene dado en la cuenta de los hogares de la Contabilidad Regional de España bajo el código D-61 «cotizaciones sociales» y que está referido al volumen de los ingresos de la seguridad social. Procede de los datos publicados en la Memoria Anual de la Tesorería de la seguridad social.

c) *Rentas públicas diversas:* comprende fundamentalmente dos grupos de ingresos. Los impuestos directos cobrados por el «impuesto de sociedades» y los ingresos públicos procedentes de la acción empresarial y patrimonial del Estado y sus administraciones públicas. El agregado nacional aparece por diferencia entre los totales de imposición indirecta y rentas de la propiedad, que figura en la consolidación de la cuenta de las administraciones públicas, una vez deducida la aportación de las familias. Los datos conjuntos de otros ingresos públicos, incluidas las amortizaciones en capital fijo, se obtienen de la Contabilidad Nacional del sector de administraciones públicas. La recaudación del impuesto de sociedades se publica en la Memoria de la Agencia Tributaria, pero en la medida en que dichos datos corresponden a la recaudación de los impuestos de empresas que pueden tener diversos establecimientos, es necesario

reajustar los resultados con el censo de locales y establecimientos para reasignar los impuestos recaudados que no difieren considerablemente del lugar en el que se originen. En definitiva, es el agregado de rentas primarias públicas que resulta de enfrentar el PIB a los precios básicos con las rentas primarias de los hogares y el ahorro de sociedades, empresas e instituciones privadas sin fines de lucro.

*d) Impuestos indirectos, netos de subvenciones, de explotación y transferencias:* se trata del resto de ingresos públicos a nivel consolidado, netos de subvenciones de explotación, y las transferencias al sector público, como son los fondos europeos, excluidas las subvenciones directas a la agricultura de la PAC. Los impuestos indirectos recaudados aparecen recopilados en la Memoria de la Agencia Tributaria y en las Cuentas Regionales del País Vasco y Navarra. Como el mayor peso de esta información corresponde a los impuestos indirectos recaudados por las distintas administraciones públicas, se procede a enfrentar sus resultados con el consumo privado obtenido en la cuenta de las familias para reajustar los resultados cuando se advierte una cierta desproporción entre ambos agregados, asignando en su caso los coeficientes de corrección adecuados. En cualquier caso, el cómputo total equivale al conjunto de los ingresos públicos mostrado por la Contabilidad Nacional. Es evidente que, salvo los impuestos directos de las familias, las cotizaciones sociales y las transferencias europeas, resulta imprescindible la redistribución del resto de los ingresos públicos, en consonancia con el VAB registrado en cada provincia y su nivel de desarrollo relativo. Aquí se encuentra inevitablemente la problemática planteada por la dis-

crepancia entre el lugar de cobro de algunos tributos y la efectividad de la residencia del contribuyente. El necesario encaje con los agregados contables de la Contabilidad Nacional y Regional es otro elemento de ajuste que permite cerrar con la necesaria coherencia el marco de la Contabilidad Nacional. Las discrepancias que resulten se ajustan con el PIB regional a los precios de mercado y con la renta familiar disponible de las administraciones públicas.

*e) Prestaciones sociales:* las prestaciones sociales que figuran en el conjunto del gasto público son el agregado de las pensiones y otras prestaciones dinerarias efectuadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y por el resto del sector administraciones públicas. El conjunto de estas prestaciones sociales a las familias se recoge, distribuido por provincias, en las cuentas de los hogares de la Contabilidad Regional elaborada por el INE, de quien se toma la información correspondiente.

*f) Consumo público en especie:* se trata de los gastos de consumo financiados por las administraciones públicas, especialmente de sanidad, enseñanza y otros servicios sociales, que aparecen integrados en la Contabilidad Nacional bajo la denominación de consumo en especie. Su desarrollo provincial viene dado en la cuenta de las familias de la Contabilidad Regional del INE, si bien hay que restarle la parte financiada por las instituciones privadas sin fines de lucro y algunas empresas privadas, fundamentalmente financieras, cuyos totales vienen precisados en la Contabilidad Nacional de cada año.

*g) Consumo de las administraciones públicas:* está referido al gasto público en todo tipo de

actividades corrientes, una vez deducidos los consumos en especie que figuran en el apartado f). Como el mayor volumen de estos gastos públicos no son regionalizables en la medida en que atienden a los gastos globales del Estado, como son defensa, justicia, diplomacia, órganos públicos centrales, etc., se hace una doble estimación. Por un lado, los gastos administrativos de funcionamiento y de servicios generales correspondientes a la seguridad social, comunidades autónomas y administración local, cuyos datos proceden de las Cuentas Regionales publicadas por el Ministerio de Hacienda. Por otro lado, los gastos de carácter general financiados por la Administración central se redistribuyen en función del PIB a los precios de mercado resultante para cada provincia y región.

*h) Gastos financieros y otros:* se trata del conjunto de gastos financieros y de transferencia, como intereses de la deuda pública y gastos transferidos al sector privado y a otras administraciones públicas. Son datos que sólo pueden componerse parcialmente a partir de las Cuentas Regionales y otras informaciones estadísticas del sector público, pero que es necesario ajustar proporcionalmente al PIB provincial para alcanzar su ajuste total, limitado por la propia Contabilidad Nacional.

*i) Gasto público de capital:* el gasto en capital de las administraciones públicas, está representado por las inversiones públicas en infraestructuras y bienes de equipo, así como en las transferencias de capital a favor del sector privado y el exterior. La parte fundamental procede de la partida de formación bruta de capital público, que figura en el cuadro macroeconómico, cuyos datos son estimados fundamentalmente a partir de las informaciones previas

contenidas en los trabajos del *stock* de capital elaborados por el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE), que realiza un esfuerzo notable para contabilizar cada año las inversiones en capital fijo del conjunto de las administraciones públicas. Los gastos en capital público, aparte de las inversiones, han de ser estimados a partir de los datos de las Cuentas Regionales y otras informaciones del Ministerio de Hacienda.

De la exposición minuciosa de los problemas contables que plantea la elaboración de una contabilidad pública que resuma, de forma consolidada, el conjunto de los ingresos y de los gastos públicos imputables a cada región y provincia, resulta evidente que las balanzas fiscales obtenidas serán siempre un cálculo aproximado que permita orientar a los representantes y ejecutivos políticos acerca de cómo se comporta la carga fiscal y el gasto público de las distintas provincias y regiones españolas. Es posible que una dotación adecuada de medios desde las administraciones públicas pudiese mejorar la fiabilidad de los datos alcanzados, pero, inevitablemente, la asignación del gasto público centralizado a cada una de las provincias españolas requerirá siempre de algún modelo aproximativo para la redistribución del gasto globalizado. De ahí nuestra reiterada insistencia en que el cálculo de las balanzas fiscales tendrá siempre un componente irregular afectado por el criterio que se adopte a la hora de ser redistribuido. Cabe también la posibilidad de agrupar bajo el título de «no regionalizable» todas las partidas de ingreso o gasto público afectado, lo que indudablemente haría perder la perspectiva real de la contribución de cada región y provincia al ingreso y al gasto público del conjunto de España.

Pensamos que los resultados alcanzados son coherentes y representativos del esfuerzo de solidaridad entre las regiones auspiciado por la Constitución Española. También que la información estadística elaborada supone un punto de arranque fundamental para que el Senado, a través de su Consejo de Política Fiscal y Financiera, realice las operaciones adecuadas para la redistribución del gasto público atendiendo a las circunstancias específicas de cada autonomía. Unas decisiones que los representantes públicos deben adoptar en aras al buen entendimiento y al principio fundamental de solidaridad que debe existir.

Cuando se analizan los resultados a los que se llega con la información estadística disponible, se concluye que la actuación pública, con las reservas que se quiera, ha estado en línea con los principios de equidad sustentados en nuestra Constitución.

### III. BALANZAS FISCALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La metodología para la elaboración de las balanzas fiscales territoriales ha de adaptarse a los datos aportados por la Contabilidad Nacional Regional de España. En el caso español, al modelo SEC y SEC-REG adoptado por el Instituto Nacional de Estadística. Pueden elaborarse dos tipos de balanzas fiscales. En primer lugar, la balanza fiscal del sector hogares, con datos de las operaciones registradas en la cuenta de las familias, en lo que se refiere a las contribuciones e impuestos pagados al sector público, por el lado de los ingresos públicos, y por las prestaciones sociales y transferencias públicas en especie percibidas por el sector familiar, desde la vertiente del gasto público.

Las balanzas fiscales, en un sentido amplio, deben estar referidas al sector consolidado de las administraciones públicas, en el que se reflejen los ingresos de todo tipo de las administraciones públicas procedentes de la recaudación de impuestos y cotizaciones sociales, y rentas derivadas del patrimonio y transferencias recibidas. Por el lado del gasto, han de computarse el consumo público, la inversión pública y los gastos de transferencia realizados por el conjunto de las administraciones públicas.

En la medida en que el INE no elabora una Contabilidad Regional cerrada con la integración de los sectores institucionales, salvo el de hogares, ha de recurrirse a investigaciones privadas como la realizada por la Fundación de las Cajas de Ahorros (FUNCAS) con la denominación de *Balance económico regional (autonomías y provincias)*.

#### 1. Balanzas fiscales del sector familias

La Contabilidad Regional elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, adaptada al modelo SEC-REG, contempla la cuenta de las familias. De dicha cuenta pueden extraerse cuatro rúbricas que pueden configurar lo que podría equivaler a la balanza fiscal de los hogares españoles. Dichas rúbricas son las siguientes:

*Por el lado del ingreso público:* 1) Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc. 2) Cotizaciones sociales efectivas e imputadas. 3) Prestaciones sociales, distintas de las transferencias sociales, en especie. 4) Transferencias sociales en especie (enseñanza, sanidad o otros servicios sociales).

Aunque por el lado del ingreso familiar, aparte de las aportaciones de las administraciones públicas, la Contabilidad Regional, en la cuenta de las familias, incorpora también las transferencias procedentes de sociedades y empresas y de las instituciones privadas sin fines de lucro (IPSFL), es evidente que los datos aportados en la Contabilidad Regional son muy representativos de las transferencias a los hogares procedentes del sector público (seguridad social y otros organismos públicos). Hay que tener en cuenta que las subvenciones agrícolas procedentes de la PAC están integradas en el valor añadido bruto del sector agrario y, por tanto, no pueden computarse como transferencias del sector público.

Un problema que suscita la confección de las balanzas fiscales familiares es el retraso temporal en su elaboración, que en el momento actual se limita al año 1999.

En los cuadros A.1 y A.2 del anexo estadístico figuran los datos oficiales publicados por la Contabilidad Regional del INE, en las páginas de Internet. En el cuadro A.3 figura la estimación avance del año 2002, realizada y publicada en el *Balance económico regional* de FUNCAS.

Según dichos datos, la transferencia neta por habitante (diferencia entre transferencias públicas y cargas fiscales familiares), tomando como orden de referencia los datos oficiales del INE correspondientes a 1999, fue la que se recoge en el cuadro n.º 1.

Los datos del cuadro n.º 1 muestran cómo se han cumplido satisfactoriamente las previsiones constitucionales para hacer efectiva la política redistributiva de la renta entre las autonomías españolas.

CUADRO N.º 1

**SALDO POR HABITANTE DE LAS BALANZAS FISCALES REGIONALES**  
(Euros por persona)

	AÑO 1995	AÑO 1999	AÑO 2002
Extremadura .....	1.253	1.495	1.799
Asturias .....	1.105	1.426	1.776
Galicia .....	921	1.144	1.388
Ceuta y Melilla .....	923	1.094	871
Castilla-La Mancha .....	874	1.088	1.281
Castilla y León .....	809	1.088	1.201
Andalucía .....	972	1.082	1.228
Cantabria .....	780	853	1.046
Murcia .....	790	832	1.012
Aragón .....	306	371	40
Canarias .....	402	321	339
Comunidad Valenciana .....	314	303	229
País Vasco .....	58	293	239
La Rioja .....	216	106	115
Navarra .....	80	51	-60
Baleares .....	-63	-325	-545
Cataluña .....	-295	-392	-624
Madrid .....	-861	-1.156	-1.403
<b>Media Española .....</b>	<b>353</b>	<b>355</b>	<b>329</b>

En términos por habitante (cuadro A.6), el gasto público familiar muestra, con la evidencia de los números, el resultado contable oficial y la estimación-avance para 2002 del ajuste realizado, lo que muestra cómo, en términos generales, la función redistribuidora establecida en la Constitución se ha cumplido razonablemente.

Los datos del cuadro n.º 2 indican cuáles son las diferencias reales que resultan de la aplicación correcta de las normas de equidad en cuanto a la redistribución de la renta entre las autonomías españolas.

Al analizar estos datos, de los que se conjugan el gasto en prestaciones sociales, especialmente pensiones, y el gasto en especie, fundamentalmente enseñanza y sanidad, se desprende la evidencia de las mayores prestaciones en la mutualidad de carbón (Asturias, y Castilla y León) del efecto deriva-

do de los conciertos fiscales del País Vasco y Navarra, y también del nivel medio de los pensionistas de la seguridad social y clases pasivas del Estado, a consecuencia de las mayores cotizaciones básicas en Aragón, Cantabria, Madrid y Cataluña. El resto de comunidades autónomas acaso presenta diferencias en las áreas más pobladas de los archipiélagos y la costa mediterránea. Diferencias que los representantes políticos deberían analizar para alcanzar la mayor aproximación posible a la equidad redistributiva a la que debe aspirarse.

## 2. Balanzas fiscales y gasto público de las regiones españolas

Cuando se pasa al análisis de las balanzas fiscales referidas al conjunto de los ingresos y gastos públicos, las operaciones contables resultan más complicadas. Desde la óptica del gasto público

CUADRO N.º 2

**GASTOS PÚBLICOS FAMILIARES POR HABITANTE EN EUROS**  
 (Ordenados con los datos del INE en 1999)

	AÑO 1995	AÑO 1999	AÑO 2002
1. Asturias.....	3.578	4.296	5.408
2. País Vasco .....	3.309	4.116	5.021
3. Navarra .....	3.027	3.818	4.426
4. Castilla y León.....	3.030	3.725	4.549
5. Aragón .....	3.090	3.703	4.526
6. Cantabria.....	3.123	3.628	4.576
7. Madrid.....	2.987	3.522	3.920
8. Cataluña.....	2.988	3.510	4.245
9. Galicia.....	2.860	3.494	4.309
10. La Rioja.....	2.829	3.392	4.043
11. Extremadura .....	2.749	3.306	4.093
12. Ceuta y Melilla.....	2.857	3.243	3.742
13. Castilla-La Mancha.....	2.659	3.181	3.846
14. Andalucía .....	2.673	3.160	3.823
15. Murcia .....	2.657	3.147	3.712
16. Comunidad Valenciana .....	2.568	3.108	3.608
17. Baleares .....	2.673	3.079	3.455
18. Canarias .....	2.591	3.035	3.581

por habitante que contemplan los cuadros A.6 y A.7, se observan unas diferencias mayores que las mostradas en el gasto público familiar por habitante.

Referido al último año estimado, es decir, a 2002, la situación del gasto público total por habitante presenta los resultados que recoge el cuadro n.º 3.

Los datos del cuadro n.º 3, muestran el esfuerzo de solidaridad con las dos ciudades autónomas de Ceuta y Melilla por parte del gasto público. Destacan también los efectos derivados del sistema de concierto vigente con el País Vasco y Navarra. Las causas explicativas de la situación más favorable de algunas autonomías pueden tener que ver con la mayor superficie regional y, consecuentemente, con su baja densidad poblacional. En cualquier caso, parece advertirse una situación menos favorable de los archipiélagos y las regiones ubicadas en la costa mediterránea. Cataluña se sitúa en una situación equilibrada que mejora la situación relativa del resto de las regiones mediterráneas, en las que es posible que no se haya tenido en cuenta su mayor crecimiento demográfico de los últimos años, especialmente a causa de las inmigraciones.

No obstante, aunque la función equilibradora del sector pú-

CUADRO N.º 3

**GASTO PÚBLICO TOTAL POR HABITANTE EN EUROS**

	GASTO PÚBLICO POR HABITANTE (CUADRO A.6)		ÍNDICE POR HABITANTE (CUADRO A.7)	
	Año 1999	Año 2002	Año 1999	Año 2002
1. Ceuta y Melilla.....	10.158	10.306	177,31	154,68
2. País Vasco .....	7.029	8.063	122,69	121,01
3. Castilla y León.....	6.533	7.864	114,03	118,02
4. Navarra.....	6.561	7.567	114,82	113,57
5. Asturias .....	6.899	7.557	119,55	113,42
6. Cantabria.....	6.085	7.367	106,21	110,57
7. Aragón .....	6.566	7.323	114,61	109,91
8. Madrid.....	5.829	7.122	101,75	106,89
9. Cataluña.....	5.937	7.015	103,63	105,28
10. La Rioja.....	5.814	6.699	101,48	100,54
11. Galicia .....	5.820	6.587	101,59	98,86
12. Extremadura .....	5.621	6.398	98,11	96,02
13. Canarias .....	5.399	6.148	94,24	92,27
14. Castilla-La Mancha .....	5.374	6.135	93,80	92,08
15. Comunidad Valenciana .....	5.072	5.908	88,53	88,67
16. Baleares.....	5.201	5.826	90,78	87,44
17. Andalucía .....	5.099	5.809	89,00	87,18
18. Murcia.....	4.869	5.712	84,99	85,73

blico sea mejorable, resulta evidente observar cómo la asignación de recursos públicos corrige notablemente la situación de retraso de algunas regiones españolas que no han alcanzado todavía al 80 por 100 de la media de la renta interior. El esfuerzo por la mejora de la función redistribuidora atribuida por la Constitución al sector público debería ser constante; lo que también requeriría una información estadística cada día más fiable y representativa de la realidad de los hechos económicos que deben investigarse. Pero, a pesar de las reservas que los datos disponibles puedan sugerir, parece evidente algo que la sociedad española debería conocer: que los principios básicos de solidaridad establecidos en la

Constitución Española se están cumpliendo de forma aceptable, aunque tal cumplimiento sea mejorable, como toda obra humana.

Por último, en el cuadro A.8 figuran los datos de las balanzas fiscales ajustadas, consistentes en incorporar a la balanza fiscal interna, derivada de las diferencias entre ingresos y gastos públicos, los fondos procedentes de la Unión Europea (excepto las transferencias directas de la PAC, integradas ya en el PIB). En la medida en que los fondos europeos tienden a favorecer las inversiones de las regiones menos desarrolladas, se corrigen en parte los saldos negativos de las regiones más favorecidas en la percepción de los fondos de la Unión Europea. Ha

de saberse que el gasto público ya incorpora en el cuadro macroeconómico la totalidad de las inversiones públicas, aunque estuvieran financiadas, en parte, por los fondos de la Unión Europea. Los fondos europeos supusieron en 1995 el 3,59 por 100 del gasto público total; en el año 1999, el 3,44 por 100, y en 2001, el 2,22 por 100, por lo que su efecto conjunto sobre el gasto público total fue pequeño, aunque no en relación con el gasto en inversión pública, que representó en 1995 el 26,71 por 100; en 1999, el 36,19 por 100, y en 2001, el 20,15 por 100. La distribución territorial de los fondos europeos aparece publicada anualmente en las Estadísticas Financieras del Banco de España.



## ANEXO

CUADRO A.1

**CUENTA DE LAS FAMILIAS. CONTABILIDAD REGIONAL. INE**  
**Año 1995 (datos provisionales). Millones de euros**  
**Ingresos y gastos públicos familiares, por autonomías**

COMUNIDADES	CARGAS FAMILIARES DIRECTAS			TRANSFERENCIAS PÚBLICAS			SALDOS	
	Impuestos directos	Cotizaciones sociales	Suma	Prestaciones sociales	Consumo en especie	Suma	Prestaciones menos cargas directas	Euros por habitantes
Andalucía .....	3.940,7	8.150,9	12.091,6	10.726,8	8.331,6	19.058,4	6.966,8	972
Aragón .....	1.202,8	2.111,2	3.314,0	2.188,0	1.489,9	3.677,9	363,9	306
Asturias .....	961,5	1.736,1	2.697,6	2.528,8	1.374,5	3.903,3	1.205,7	1.105
Baleares .....	735,4	1.342,0	2.077,4	1.214,3	815,2	2.029,5	-47,9	-63
Canarias .....	1.150,7	2.319,8	3.470,5	1.903,3	2.203,9	4.107,2	636,7	402
Cantabria.....	446,8	792,9	1.239,7	978,3	673,7	1.652,0	412,3	780
Castilla-La Mancha.....	956,3	2.085,5	3.041,8	2.506,4	2.027,7	4.534,1	1.492,3	874
Castilla y León.....	1.951,3	3.651,1	5.602,4	4.426,0	3.215,6	7.641,6	2.039,2	809
Cataluña .....	7.556,2	12.169,2	19.725,4	11.486,8	6.802,4	18.289,2	-1.436,2	-295
Comunidad Valenciana ....	3.134,4	5.837,5	8.971,9	5.955,0	4.266,4	10.221,4	1.249,5	314
Extremadura .....	481,9	1.118,9	1.600,8	1.610,4	1.331,9	2.942,3	1.341,5	1.253
Galicia .....	1.810,6	3.506,5	5.317,1	4.716,4	3.128,0	7.844,4	2.527,3	921
Madrid.....	7.715,0	11.719,9	19.434,9	8.676,9	6.421,0	15.097,9	-4.337,0	-861
Murcia .....	646,3	1.392,6	2.038,9	1.595,2	1.306,1	2.901,3	862,4	790
Navarra .....	481,8	1.063,8	1.545,6	914,6	672,8	1.587,4	41,8	80
País Vasco .....	2.211,5	4.130,5	6.342,0	4.139,7	2.824,4	6.964,1	622,1	58
Rioja (La).....	243,1	448,9	692,0	441,7	307,5	749,2	57,2	216
Ceuta y Melilla.....	59,5	189,5	249,0	171,1	196,8	367,9	118,9	923
Extra-regio .....	123,2	14,2	137,4	10,3	0,6	10,9	-126,5	(-)
Total .....	35.809,0	63.781,0	99.590,0	66.190,0	47.390,0	113.580,0	13.990,0	353

Fuente: Contabilidad Regional de España (INE).

## ANEXO

CUADRO A.2

**CUENTA DE LAS FAMILIAS. CONTABILIDAD REGIONAL. INE**  
**Año 1999 (datos provisionales). Millones de euros**  
**Ingresos y gastos públicos familiares, por autonomías**

COMUNIDADES	CARGAS FAMILIARES DIRECTAS			TRANSFERENCIAS PÚBLICAS			SALDOS	
	Impuestos directos	Cotizaciones sociales	Suma	Prestaciones sociales	Consumo en especie	Suma	Prestaciones menos cargas directas	Euros por habitantes
Andalucía .....	4.215,1	10.957,2	15.172,3	12.545,8	10.523,9	23.069,7	7.897,4	1.082
Aragón .....	1.302,6	2.668,1	3.970,7	2.530,0	1.885,1	4.415,1	444,4	371
Asturias .....	1.005,3	2.083,6	3.088,9	2.940,6	1.683,3	4.623,9	1.535,0	1.426
Baleares .....	918,3	1.915,4	2.833,7	1.444,0	1.116,1	2.560,1	-273,6	-325
Canarias .....	1.298,3	3.320,1	4.618,4	2.332,1	2.833,2	5.165,3	546,9	321
Cantabria.....	503,3	1.007,3	1.510,6	1.149,4	811,9	1.961,3	450,7	853
Castilla-La Mancha.....	949,0	2.667,9	3.616,9	2.859,1	2.637,1	5.496,2	1.879,3	1.088
Castilla y León.....	2.004,5	4.515,5	6.520,0	5.149,7	4.061,4	9.211,1	2.691,1	1.088
Cataluña.....	8.690,8	15.847,7	24.538,5	13.140,5	8.929,9	22.070,4	-2.468,1	-392
Comunidad Valenciana ....	3.587,5	7.838,7	11.426,2	6.817,0	5.844,8	12.661,8	1.235,6	303
Extremadura .....	482,1	1.453,0	1.935,1	1.843,4	1.688,8	3.532,2	1.597,1	1.495
Galicia .....	1.904,7	4.492,9	6.397,6	5.517,3	3.993,5	9.510,8	3.113,2	1.144
Madrid.....	9.335,7	14.679,3	24.015,0	10.154,4	7.919,8	18.074,2	-5.940,8	-1.156
Murcia .....	720,8	1.918,0	2.638,8	1.878,3	1.708,6	3.586,9	948,1	832
Navarra.....	596,4	1.424,9	2.021,3	1.103,9	944,8	2.048,7	27,4	51
País Vasco .....	2.641,2	5.360,8	8.002,0	4.883,9	3.730,8	8.614,7	612,7	293
Rioja (La).....	291,7	575,0	866,7	502,1	392,5	894,6	27,9	106
Ceuta y Melilla.....	61,3	256,1	317,4	205,5	240,5	446,0	128,6	1.094
Extra-regio .....	141,4	15,5	156,9	7,0	1,0	8,0	-148,9	(-)
<b>Total .....</b>	<b>40.650,0</b>	<b>82.997,0</b>	<b>123.647,0</b>	<b>77.004,0</b>	<b>60.947,0</b>	<b>137.951,0</b>	<b>14.304,0</b>	<b>355</b>

Fuente: Contabilidad Regional de España (INE).

## ANEXO

CUADRO A.3

**BALANZA FISCAL DE LAS FAMILIAS**  
**Avance año 2002. Millones de euros**

COMUNIDADES	CARGAS FAMILIARES DIRECTAS			TRANSFERENCIAS PÚBLICAS			SALDOS	
	Impuestos directos	Cotizaciones sociales	Suma	Prestaciones sociales	Consumo en especie	Suma	Prestaciones menos cargas directas	Euros por habitantes
Andalucía .....	5.219,9	14.185,0	19.404,9	15.572,8	12.339,1	27.911,9	8.507,0	1.138
Aragón .....	1.607,2	3.379,3	4.986,5	3.200,5	2.183,9	5.384,4	397,9	53
Asturias .....	1.227,1	2.673,3	3.900,4	3.711,3	1.901,2	5.612,5	1.712,1	229
Baleares .....	1.178,5	2.489,5	3.668,0	1.739,9	1.356,1	3.096,0	-572,0	-77
Canarias .....	1.604,3	4.373,9	5.978,2	2.996,6	3.444,8	6.441,4	463,2	62
Cantabria.....	629,6	1.284,7	1.914,3	1.463,1	903,7	2.366,8	452,5	61
Castilla-La Mancha.....	1.177,6	3.393,5	4.571,1	3.596,6	3.150,3	6.746,9	2.175,8	291
Castilla y León.....	2.509,7	5.795,0	8.304,7	6.442,3	4.634,6	11.076,9	2.772,2	371
Cataluña.....	11.351,8	20.326,2	31.678,0	16.651,6	10.387,1	27.038,7	-4.639,3	-620
Comunidad Valenciana ....	4.674,8	9.944,1	14.618,9	8.535,5	6.714,9	15.250,4	631,5	84
Extremadura .....	596,6	1.855,3	2.451,9	2.312,0	1.950,7	4.262,7	1.810,8	242
Galicia .....	2.383,0	5.611,5	7.994,5	6.957,4	4.585,4	11.542,8	3.548,3	475
Madrid.....	11.997,4	18.788,0	30.785,4	12.739,3	9.200,5	21.939,8	-8.845,6	-1.183
Murcia .....	916,4	2.397,3	3.313,7	2.450,2	2.018,2	4.468,4	1.154,7	154
Navarra .....	766,5	1.788,8	2.555,3	1.397,6	1.070,0	2.467,6	-87,7	-12
País Vasco .....	3.346,7	6.734,9	10.081,6	6.077,4	4.261,5	10.338,9	257,3	34
Rioja (La).....	371,0	735,3	1.106,3	631,3	485,0	1.116,3	10,0	1
Ceuta .....	47,1	179,2	226,3	121,8	160,1	281,9	55,6	7
Melilla.....	40,8	151,2	192,0	118,8	116,9	235,7	43,7	6
Total .....	51.646,0	106.086,0	157.732,0	96.716,0	70.864,0	167.580,0	9.848,0	1.317

Fuente: Balance Económico regional, FUNCAS.

## ANEXO

CUADRO A.4

**BALANZA FISCAL REGIONALES AÑO 1995**  
 Millones de euros

COMUNIDADES	SEGURIDAD SOCIAL			ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			BALANZA FISCAL CONSOLIDADA		
	Cuotas pagadas	Gastos sociales	Saldo neto	Ingresos públicos	Gasto público	Saldo neto	Ingresos públicos	Gasto público	Balanza Fiscal
Andalucía .....	8.129,3	10.740,7	-2.611,4	13.247,7	20.036,4	-6.788,7	21.377,0	30.777,1	-9.400,1
Aragón .....	2.105,5	2.190,9	-85,4	3.604,3	4.461,5	-857,2	5.709,8	6.652,4	-942,6
Asturias .....	1.731,4	2.532,1	-800,7	2.246,1	3.397,0	-1.150,9	3.977,5	5.929,1	-1.951,6
Baleares .....	1.340,4	1.215,9	124,5	3.568,2	2.642,2	926,0	4.908,6	3.858,1	1.050,5
Canarias .....	2.273,7	1.905,8	367,9	2.214,6	5.695,1	-3.480,5	4.488,3	7.600,9	-3.112,6
Cantabria.....	790,8	979,6	-188,8	1.349,5	1.632,4	-282,9	2.140,3	2.612,0	-471,7
Castilla-La Mancha.....	2.080,0	2.509,6	-429,6	3.363,2	5.149,9	-1.786,7	5.443,2	7.659,5	-2.216,3
Castilla y León.....	3.641,4	4.431,7	-790,3	5.718,2	8.888,3	-3.170,1	9.359,6	13.320,0	-3.960,4
Cataluña.....	12.136,6	11.501,5	635,1	21.440,5	21.375,1	65,4	33.577,1	32.876,6	700,5
Comunidad Valenciana ....	6.121,0	5.962,7	158,3	10.121,2	12.482,4	-2.361,2	16.242,2	18.445,1	-2.202,9
Extremadura .....	1.115,9	1.612,5	-496,6	1.857,8	3.211,9	-1.354,1	2.973,7	4.824,4	-1.850,7
Galicia .....	3.497,2	4.722,6	-1.225,4	5.759,8	7.771,3	-2.011,5	9.257,0	12.493,9	-3.236,9
Madrid.....	11.686,4	8.687,7	2.998,7	18.396,8	18.897,1	-500,3	30.083,2	27.584,8	2.498,4
Murcia .....	1.388,9	1.597,3	-208,4	2.316,8	3.245,8	-929,0	3.705,7	4.843,1	-1.137,4
Navarra.....	1.061,0	915,8	145,2	1.467,9	2.104,7	-636,8	2.528,9	3.020,5	-491,6
País Vasco .....	4.119,8	4.145,0	-25,2	6.550,3	7.789,3	-1.239,0	10.670,1	11.934,3	-1.264,2
Rioja (La).....	447,7	442,3	5,4	705,8	961,1	-255,3	1.153,5	1.403,4	-249,9
Ceuta .....	98,9	89,4	9,5	148,7	587,0	-438,3	247,6	676,4	-428,8
Melilla.....	90,1	81,9	8,2	124,6	521,5	-396,9	214,7	603,4	-388,7
Total .....	63.856,0	66.265,0	-2.409,0	104.202,0	130.850,0	-26.648,0	168.058,0	197.115,0	-29.057,0

Fuente: Balance Económico regional, FUNCAS.

## ANEXO

CUADRO A.5

BALANZA FISCALES REGIONALES AÑO 2002  
Millones de euros

COMUNIDADES	SEGURIDAD SOCIAL			ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			BALANZA FISCAL CONSOLIDADA		
	Cuotas pagadas	Gastos sociales	Saldo neto	Ingresos públicos	Gasto público	Saldo neto	Ingresos públicos	Gasto público	Balanza Fiscal
Andalucía .....	14.185,0	15.572,8	-1.387,8	20.559,3	27.869,4	-7.310,1	34.744,3	43.442,2	-8.697,9
Aragón .....	3.379,3	3.200,5	178,8	5.615,0	5.715,9	-100,9	8.994,3	8.916,4	77,9
Asturias .....	2.673,3	3.711,3	-1.038,0	3.421,3	4.404,9	-983,6	6.094,6	8.116,2	-2.021,6
Baleares .....	2.489,5	1.739,9	749,6	5.945,6	3.602,4	2.343,2	8.435,1	5.342,3	3.092,8
Canarias .....	4.373,9	2.996,6	1.377,3	3.806,5	8.339,5	-4.533,0	8.180,4	11.336,1	-3.155,7
Cantabria.....	1.284,7	1.463,1	-178,4	2.120,8	2.532,0	-411,2	3.405,5	3.995,1	-589,6
Castilla-La Mancha.....	3.393,5	3.596,6	-203,1	5.272,1	7.336,5	-2.064,4	8.665,6	10.933,1	-2.267,5
Castilla y León.....	5.795,0	6.442,3	-647,3	8.857,5	13.064,5	-4.207,0	14.652,5	19.506,8	-4.854,3
Cataluña.....	20.326,2	16.651,6	3.674,6	36.179,1	28.991,0	7.188,1	56.505,3	45.642,6	10.862,7
Comunidad Valenciana .....	9.944,1	8.535,5	1.408,6	17.544,5	17.025,7	518,8	27.488,6	25.561,2	1.927,4
Extremadura .....	1.855,3	2.312,0	-456,7	2.911,8	4.553,7	-1.641,9	4.767,1	6.865,7	-2.098,6
Galicia .....	5.611,5	6.957,4	-1.345,9	8.982,7	11.074,5	-2.091,8	14.594,2	18.031,9	-3.437,7
Madrid.....	18.788,0	12.739,3	6.048,7	31.920,4	26.627,8	5.292,6	50.708,4	39.367,1	11.341,3
Murcia .....	2.397,3	2.450,2	-52,9	3.805,2	4.558,9	-753,7	6.202,5	7.009,1	-806,6
Navarra .....	1.788,8	1.397,6	391,2	2.497,5	2.912,9	-415,4	4.286,3	4.310,5	-24,2
País Vasco .....	6.734,9	6.077,4	657,5	11.070,4	10.921,0	149,4	17.805,3	16.998,4	806,9
Rioja (La).....	735,3	631,3	104,0	1.162,9	1.255,2	-92,3	1.898,2	1.886,5	11,7
Ceuta .....	179,2	121,8	57,4	222,7	643,3	-420,6	401,9	765,1	-363,2
Melilla.....	151,2	118,8	32,4	195,8	614,0	-418,2	347,0	732,8	-385,8
Total .....	106.086,0	96.716,0	9.370,0	172.091,1	182.043,1	-9.952,0	278.177,1	278.759,1	-582,0

Fuente: Balance Económico regional, FUNCAS.

## ANEXO

CUADRO A.6

GASTOS PÚBLICOS POR HABITANTES  
Euros

COMUNIDADES	GASTOS PÚBLICOS FAMILIARES POR HABITANTE			GASTOS PÚBLICOS TOTALES POR HABITANTE		
	(1) 1995	(1) 1999	(2) 2002	(2) 1995	(2) 1999	(2) 2002
Andalucía .....	2.659	3.160	3.732	4.294	5.099	5.809
Aragón .....	3.090	3.703	4.422	5.590	6.566	7.323
Asturias .....	3.578	4.296	5.226	5.434	6.849	7.557
Baleares .....	2.673	3.079	3.376	5.081	5.201	5.826
Canarias .....	2.591	3.035	3.494	4.795	5.399	6.148
Cantabria.....	3.123	3.713	4.365	4.938	6.085	7.367
Castilla-La Mancha.....	2.659	3.181	3.786	4.492	5.374	6.135
Castilla y León.....	3.033	3.725	4.466	5.287	6.533	7.864
Cataluña .....	2.988	3.510	4.156	5.370	5.937	7.015
Comunidad Valenciana ....	2.568	3.108	3.525	4.635	5.072	5.908
Extremadura .....	2.749	3.306	3.973	4.507	5.621	6.398
Galicia .....	2.860	3.494	4.217	4.555	5.820	6.587
Madrid.....	2.998	3.522	3.969	5.477	5.829	7.122
Murcia .....	2.657	3.147	3.642	4.436	4.869	5.712
Navarra .....	3.027	3.818	4.332	5.760	6.561	7.567
País Vasco .....	3.309	4.116	4.904	5.670	7.029	8.063
Rioja (La).....	2.829	3.392	3.964	5.299	5.814	6.699
Ceuta y Melilla.....	2.857	3.243	3.561	9.938	10.158	10.306
Total .....	2.867	3.424	4.005	4.976	5.729	6.663

## Fuentes:

(1) Contabilidad Regional de España (INE).

(2) Balance Económico regional, FUNCAS.

## ANEXO

CUADRO A.7

**GASTOS PÚBLICOS POR HABITANTE**  
 Índice media española = 100

COMUNIDADES	GASTOS PÚBLICOS FAMILIARES POR HABITANTE			GASTOS PÚBLICOS TOTALES POR HABITANTE			ÍNDICE RENTA INTERIOR BRUTA POR HABITANTES
	1995	1999	2002	1995	1999	2002	2002
1. Ceuta y Melilla .....	99,65	94,71	88,91	199,72	177,31	154,68	88,40
2. País Vasco .....	115,42	120,21	122,45	113,95	122,69	121,01	122,96
3. Castilla y León .....	105,79	108,79	111,51	106,25	114,03	118,02	95,52
4. Navarra .....	105,58	111,51	108,16	115,76	114,52	113,57	121,73
5. Asturias .....	124,80	125,47	130,49	109,20	119,55	113,42	85,19
6. Cantabria .....	108,93	108,44	108,99	99,24	106,21	110,57	95,33
7. Aragón .....	107,78	108,15	110,41	112,34	114,61	109,91	108,27
8. Madrid .....	104,57	102,86	99,10	110,07	101,75	106,89	128,22
9. Cataluña .....	104,22	102,51	103,77	107,92	103,63	105,28	122,08
10. Rioja (La) .....	98,67	99,07	98,98	106,49	101,48	100,54	111,05
11. Galicia .....	99,76	102,04	105,29	91,54	101,59	98,86	83,95
12. Extremadura .....	95,88	96,55	99,20	90,57	98,11	96,02	71,07
13. Canarias .....	90,37	88,64	87,24	96,36	94,24	92,27	82,89
14. Castilla-La Mancha .....	92,75	92,90	94,53	90,27	93,80	92,08	81,09
15. Comunidad Valenciana .....	89,57	90,77	88,01	93,15	88,53	88,67	99,94
16. Baleares .....	93,23	89,92	84,29	102,11	90,78	87,44	117,80
17. Andalucía .....	92,75	92,29	93,18	86,29	89,00	87,18	74,26
18. Murcia .....	92,68	91,91	90,94	89,15	84,99	85,73	79,07

(\*) Ordenadas según la estimación en el 2002 del gasto público total.

## ANEXO

CUADRO A.8

**BALANZA FISCALES AJUSTADAS**  
**Incluidos los Fondos Europeos (millones de euros)**

COMUNIDADES	AÑO 1995			AÑO 1999			AÑO 2001		
	Balanza fiscal interna	Fondos europeos (*)	Balanza fiscal ajustada	Balanza fiscal interna	Fondos europeos (*)	Balanza fiscal ajustada	Balanza fiscal interna	Fondos europeos (*)	Balanza fiscal ajustada
Andalucía .....	-9.400,1	757,0	-8.643,1	-8.492,7	1.259,0	-7.233,7	-8.504,2	757,0	-7.747,2
Aragón .....	-942,6	78,0	-864,6	-373,0	121,0	-252,0	40,3	42,0	82,3
Asturias .....	-1.951,6	178,0	-1.773,6	-2.049,8	143,0	-1.906,8	-1.973,8	257,0	-1.716,8
Baleares .....	1.050,5	14,0	1.064,5	2.390,0	34,0	2.424,0	2.837,5	9,0	2.846,5
Canarias .....	-3.112,6	205,0	-2.907,6	-3.403,5	253,0	-3.150,5	-3.125,1	147,0	-2.978,1
Cantabria.....	-471,7	46,0	-425,7	-387,9	111,0	-276,9	-529,1	70,0	-459,1
Castilla-La Mancha.....	-2.216,3	297,0	-1.919,3	-2.085,9	468,0	-1.617,9	-2.160,9	154,0	-2.006,9
Castilla y León.....	-3.960,4	452,0	-3.508,4	-3.764,4	590,0	-3.174,4	-4.701,0	398,0	-4.303,0
Cataluña.....	700,5	140,0	840,5	7.974,9	140,0	8.114,9	10.284,9	458,0	10.742,9
Comunidad Valenciana .....	-2.202,9	452,0	-1.750,9	956,1	265,0	1.221,1	1.928,2	453,0	2.381,2
Extremadura .....	-1.850,7	199,0	-1.651,7	-1.904,5	252,0	-1.652,5	-2.034,0	171,0	-1.863,0
Galicia .....	-3.236,9	475,0	-2.761,9	-3.233,5	725,0	-2.508,5	-3.232,1	264,0	-2.968,1
Madrid.....	2.498,4	63,0	2.561,4	9.085,1	131,0	9.216,1	11.030,1	150,0	11.180,1
Murcia.....	-1.137,4	117,0	-1.020,4	-682,2	256,0	-426,2	-740,0	101,0	-639,0
Navarra.....	-491,6	41,0	-450,6	-123,0	19,0	-104,0	-19,1	26,0	6,9
País Vasco.....	-1.264,2	125,0	-1.139,2	101,7	29,0	130,7	669,2	186,0	855,2
Rioja (La).....	-249,9	12,0	-237,9	-26,6	29,0	2,4	10,2	34,0	44,2
Ceuta .....	-428,8	231,0	-197,8	-417,2	705,0	287,8	-349,0	578,0	229,0
Melilla.....	-388,7	7,0	-381,7	-370,8	14,0	-356,8	-373,1	6,0	-367,1
Total .....	-29.057,0	6.036,0	-23.021,0	-6.807,2	8.216,0	1.408,8	-941,0	5.962,0	5.021,0

(\*) Incluye los datos no regionalizables.